



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.



VISTO: El Memorándum N° 028-2022-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, Carta N° 001-2022-CDSC-HAYA de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2022-CDSC-HAYA de fecha 27 de enero del 2022, la presidenta del "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – 2022 de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Amazónico", solicita la respectiva aprobación, mediante acto administrativo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad: semana que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el objetivo del Plan de Depuración y Sinceramiento contable – 2022, es desarrollar las actividades de depuración y sinceramiento contable de las cuentas del activo y pasivo del estado de situación financiera F1al 31 de diciembre de 2020, para brindar una información real y fidedigna para la cuenta general de la República y rendiciones de cuentas al titular del Pliego del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Memorándum N° 028-2022-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración autoriza proyectar Resolución Directoral para la aplicación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – 2022 de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital amazónico;

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



N° 058-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el “Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - 2022” de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Amazónico, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución **NOTIFICAR**, a las oficinas respetivas un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RRP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: E. Informática
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Med. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
C.M.P. 601491